Dictamen Complementario U.O.C

Visto el Memorándum 7/2023 de fecha 01/03/2023 del Señor Francisco Antonioli, Secretario de Gestión y Reducción de Riesgos, y recibida en fecha 08 de marzo del 2023 en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual solicita el llamado para la realización de un proceso de compras para la **"Adquisición de Kit de Alimentos",** para enfrentar y paliar en cierta medida la necesidad apremiante de provisión de estos alimentos no perecederos a los pobladores de escasos recursos del Departamento de Concepción, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a la realización del presente llamado por Urgencia Impostergable por los siguientes motivos que se pasa a detallar:----------

Que, teniendo en cuenta la situación actual en el Departamento por las constantes lluvias que azotan a nuestro pueblo y la crecida de los ríos que rodean a los diferentes distritos y que están causando inundaciones y dejando familias sin hogar, consideramos necesaria e imperiosa la adquisición de kit de alimentos para paliar en cierta medida la necesidad de nuestros compatriotas que están aquejados por esta situación.

Según Resolución 08/2023 de fecha 27 de febrero del 2023, la Honorable Junta Departamental ha resuelto la Declaración de Emergencia del Departamento de Concepción a consecuencia de las intensas lluvias registradas en diferentes distritos y que son de público conocimiento, ocasionando inundaciones, cortes de ruta, aislamiento de comunidades, viviendas afectadas, causando daños y pérdidas cuantiosas las familias y en consecuencia de ello paralizado las actividades de los rubros de producción minera, agrícola, ganadera, forestal y comercial.

Sustentado en el Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Inc. b) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país.

Las razones se encuentran justificadas en el Art. 33 de la Ley 2051/03, Inc. b); fundamentada por la urgencia impostergable de realizar la adquisición de kit de alimentos, para paliar en cierta medida la necesidad urgente de esta lamentable situación en la que se encuentran familias enteras, y de iniciarse un proceso que no fuera por la vía de excepción sería imposible poder ayudar a los mismos a cubrir al menos las necesidades de alimentación básica.

La urgencia se halla con suficiente fundamento en la situación que conllevaría no poder recibir en tiempo y forma las acciones de las Instituciones públicas, y/o privadas por lo que el hecho de urgencia es concreta teniendo en cuenta la situación de necesidad alimentaria de la población por el aislamiento de los mismos debido a las razones climáticas y de inundación que azotan a la zona.

Lic. Rodrigo Martínez
Encargado de la U.O.C

Dado que se ha generado en tiempo presente la urgencia es inmediata y totalmente impredecible y si no se aplicara el trámite de excepción se estaría ocasionando un grave perjuicio al interés público, comprendido este dentro de las necesidades de los pobladores a fin de paliar las carencias de alimentos que no serán satisfechas de no darse la contratación por la vía planteada.

Verificando los antecedentes, es nuestro compromiso asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos, adoptando medidas administrativas que sean pertinentes para afrontar la situación actual en la que se encuentra el Departamento de Concepción.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer de la Señora Gobernadora, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.----------

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

Lic. Rodrigo Martínez
Encargado de la U.O.C.